contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 44ea2c19-aa03-1f20-518575328301

ACTA EXAMEN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

PRESIDENTE:

Da Isabel Sola Ruiz, Vicesecretaria

VOCAL:

Pascual Guardiola Guardiola, Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones.

ASESORA JURIDICA:

D.a Alicia Fernández Galindo, Asesora Jurídica

INTERVENCIÓN:

D. Ángel Martínez Rueda, Interventor Adjunto de la Intervención Delegada de la Consejería **SECRETARIO:**

 D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe de Servicio de Contratación

En la ciudad de Murcia, con fecha 4 de mayo de 2018, se reúnen en la Sala de la Vicesecretaria, a las 10:00 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para el examen y valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (proposición económica) relativo al expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, Nº26/18: "TRABAJOS AUDITORÍAS DE OPERACIONES PREVISTAS **EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO (UE)** 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN **DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS** FONDOS, **RESPECTO** DEL **PROGRAMA** OPERATIVO FSE REGIÓN DE MURCIA."

La Mesa de Contratación procede, en sesión privada, al examen de las ofertas presentadas para la valoración y evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Las ofertas económicas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

Empresa licitadora	Importe Oferta	Importe de la Baja	% de Baja sobre precio base licitación
Servicios Empresariales Arquímedes, S.L.P.	105.883,21	83.116,79	43,98%
Deloitte, S.L	113.305,50	75.694,50	40,05%
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.	157.500,00	31.500,00	16,67%
Media de las Ofertas Presentadas incluidas	125.562,90	63.437,10	33,56%



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 44ea2c19-aa03-1120-518575228301

De acuerdo con lo previsto en el apartado 26 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", respecto al criterio precio, este se valora atendiendo a la siguiente formula:

De la que resulta la siguiente valoración:

Oferta	Puntuación Precio
Servicios Empresariales Arquímedes, S.L.P.	70,00
Deloitte, S.L	63,75
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.	26,53

Respecto a la consideración de las ofertas como anormales o desproporcionadas se establece en el mismo epígrafe del ANEXO I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato lo siguiente:

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: SI 🖂 NO 🗌

A los efectos de lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP (RDL 3/2011), se consideran en principio ofertas desproporcionadas cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En consecuencia, las ofertas de las dos empresas siguientes pueden ser consideradas desproporcionadas o anormal, al superar la baja ofertada el 25 % respecto al presupuesto base de licitación:

Empresa	Oferta	% Baja
Servicios Empresariales Arquímedes, S.L.P.	105.883,21	43,98%
Deloitte, S.L	113.305,50	40,05%

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP (RDL 3/2011), procede requerir a ambas empresas a que justifique la valoración de la oferta y precise



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 44ea2c19-aa03-1120-518575228301

las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

De acuerdo con el apartado 10 "determinación del precio" del ANEXO I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha estimado un mínimo de 30 horas por control. A los efectos de justificar el desarrollo del trabajo (y su valoración) se deberá tener en cuenta el alcance fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y, especialmente, lo siguiente:

De acuerdo con el apartado "desarrollo y procedimientos de trabajo" del PPT, el adjudicatario deberá presentar el memorándum de planificación que deberá incluir, entre otros extremos, el Programa de trabajo desarrollado (pruebas de auditoría) adaptado a la naturaleza de las operaciones y a los beneficiarios, conforme al modelo establecido por la Comisión General de Coordinación de las Autoridades de Auditoria y los organismos de control del Estado español. Se adjuntan los citados programas con la finalidad de que evalúe el tiempo necesario para su adaptación y desarrollo a la naturaleza de las operaciones y los beneficiarios de estas, así como el tiempo de solicitud de la documentación, catalogación y cumplimentación de las pruebas y archivo de las evidencias, obtención de las conclusiones, revisión del trabajo y elaboración de los informes, incluidos los tramites y tratamiento de las respuestas obtenidas en el periodo de alegaciones.

Asímismo, tal como se indica en el mismo apartado, para la ejecución de los trabajos las empresas auditoras están obligadas a utilizar la aplicación AUDINET/FOCO de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con la misma finalidad de la remisión de los programas se adjunta el manual inicial de la aplicación AUDINET/FOCO, en este caso, para la consideración del tiempo de formación y aprendizaje necesario.

Programa de la Comisión General de Coordinación de las Autoridades de Auditoria	Manual usuario aplicación AUDINET/FOCO.
2018.04.05 Programa OPERACIC	2018.03.20 Manual FOCO Usuario - Ope

- Por lo que respecta a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes, el licitador deberá garantizar que se respetan como mínimo las condiciones del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública (BOE Núm. 57, de 6 de marzo de 2018), respecto al equipo que la firma destine al trabajo, en relación con la titulación y categoría de sus miembros fijadas en el apartado 23 "compromiso de adscripción de medios" del ANEXO I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:30 horas en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.



Firmado electrónicamente al margen

Isabel Sola Ruíz

Francisco Javier Zapata Martínez

